



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 223/2022
Bahía Blanca, 23 de junio de 2022

VISTO

El Expediente 3871/21 y la Res CSU 60/22, el cual contiene el convenio marco entre la Universidad Nacional del Sur y la Sociedad Argentina de Cardiología.

Y CONSIDERANDO:

La propuesta de Convenio Particular a suscribir entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Sociedad Argentina de Cardiología, presentada por docentes del Área Clínica de la Carrera de Medicina;

Que la Universidad Nacional del Sur y la Sociedad Argentina de Cardiología, suscribieron con fecha 18 de marzo de 2022, un convenio marco de colaboración académico;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 22 de junio;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio Particular entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Sociedad Argentina de Cardiología, que figura como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente 2190/2022. Infórmese al solicitante y a la Secretaria General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a sus efectos.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO I
Res DCS 223/2022
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Por una parte del Departamento de Ciencias de la Salud de la **Universidad Nacional del Sur**, con domicilio legal en Florida 1450 de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante **El Departamento**, representada en este acto por su Director Decano, Med. Mg. Pablo Badr.

Y de la otra la Sociedad Argentina de Cardiología en adelante LA SOCIEDAD con domicilio legal en Azcuénaga 115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Héctor Alfredo Deschle.

CONSIDERANDO

- 1- Que las partes suscribieron, con fecha 18 de marzo, un convenio marco de colaboración en las áreas culturales, académicas y de prestación mutua de servicios (Res CSU XXX/22).
- 2- Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.

Las partes

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO** a fin de colaborar mutuamente en el desarrollo de proyectos y/o actividades científicas y docentes relacionadas a la especialidad cardiología, de acuerdo con las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en llevar a cabo actividades científicas, docentes, de divulgación y educación para la salud en forma conjunta de acuerdo con los objetivos y planes de cada entidad.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades para desarrollar comprenden:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

1. Colaborar en actividades de formación en la disciplina específica en todos los niveles de grado y postgrado universitario (Especialización, Maestría y Doctorado)
2. Planificar y ejecutar de forma conjunta actividades de desarrollo profesional continuo (Actualización, Perfeccionamiento)
3. Participación en procedimientos de acreditación, certificación y recertificación Profesional en concordancia con las normas y reglamentos en vigencia
4. Actividades de investigación u otros estudios que resulten de interés científico, docente o social, siempre en cumplimiento de las normas vigentes respecto de la ética en Investigación
5. Actividades de divulgación y de promoción de la salud cardiovascular

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para cumplir los objetivos del presente convenio, las entidades signatarias, se obligan recíprocamente a establecer las normativas particulares que permitan efectivizar y desarrollar la cooperación para cada actividad particular que se desarrolle en conjunto o en colaboración y someterlas al Consejo Departamental para su aprobación

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes designan como responsable de la ejecución y seguimiento de este convenio a un miembro de la Comisión Directiva del Distrito local de la Sociedad designado al efecto; y a un docente del Área pertinente, por el lado de “El Departamento”

QUINTA: RECURSOS ECONÓMICOS

Los costos que impliquen cualquiera de las actividades, así como sus mecanismos de financiamiento, requerirá la aprobación expresa de las partes

SEXTA: PUBLICACIONES. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente Convenio. Los derechos intelectuales de los trabajos realizados pertenecerán a ambas partes.

Si como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente CONVENIO se obtuvieran resultados de valor comercial o que constituyan fuentes de recursos económicos, la propiedad de los mismos será compartida por ambas partes y su utilización será motivo de un acuerdo especial que establezcan las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-----

SÉPTIMA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, treinta (30) días antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin invocación de causa alguna, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federales con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de..... de.....